



**ACUERDO No. 006  
(14 de marzo de 2016)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN TRASLADO Y SE CREA UN RUBRO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016”.**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL SARARE E.S.E.**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la ley 489 de 1998 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante acuerdo No. 018 del 10/11/2015, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto general de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2016

Que mediante resolución No. 4829 de fecha 17 de diciembre de 2015 El Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca, aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos del Hospital del Sarare ESE, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Que mediante resolución No. 002, del 02 de enero de 2016 el Gerente del Hospital del Sarare ESE, aprobó la desagregación del presupuesto de la vigencia 2016, conforme a los anexos y proyecciones presentadas para estudio del CODFIS.

Que en el acuerdo No. 018 del 10/11/2015, en su artículo 15 faculta a la Junta Directiva para realizar modificaciones internas que se requieran dentro del presupuesto, y se efectúen conforme a la Ley de Presupuesto.

Que se hace necesario crear el rubro 21020303 “Adquisición de Licencias de Software de Microsoft” dentro del presupuesto de Gastos, con la finalidad de obtener el derecho del manejo de licencias de Microsoft.

Que por lo anterior es necesario realizar traslados internos entre los rubros de presupuesto de gastos de funcionamiento para adquirir las licencias de Software. Así mismo este año se cuenta con un abogado para cobros, quien estará viajando constantemente con el Jefe de Cartera a realizar las respectivas conciliaciones con las empresas a quienes se les presta el servicio, por lo que se requiere cubrir sus respectivos viáticos y gastos de viaje. Razón por la cual se requiere contar con saldo en estos rubros y poder cumplir con las necesidades que se requieren para el normal funcionamiento del Hospital.

Que la técnico de presupuesto y el Subgerente Administrativo certificaron la existencia de los saldos en los rubros presupuestales que se van a Contracreditar.

Por lo anteriormente expuesto:



**ACUERDA:**

**ARTICULO 1o.** Contracreditese el presupuesto de gastos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2016, en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE. (\$281'049'.501)**, y crear los rubros correspondientes, según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL DE GASTO	NOMBRE RUBROPRESUPUESTAL	FUENTE
FUENTE: 02		
210103	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	281.049.501
21010302	ASISTENCIAL	281.049.501
2101030201	SUELDOS REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS	281.049.501

**ARTICULO 2o.** Créese en el presupuesto de gastos del HOSPITAL DEL SARARE, para la vigencia fiscal 2016, los siguientes rubros presupuestal.

RUBRO PRESUPUESTAL DE GASTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE
FUENTE: 2		
210203	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS	
21020303	Adquisición de Licencias de software de Microsoft	

**ARTICULO 3º:** Con los recursos de que trata el artículo 1, acredítese al Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2016 en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE. (\$281'049'.501)**, para la legalización de las licencias del Software de Microsoft.

RUBRO PRESUPUESTAL DE GASTO	NOMBRE RUBROPRESUPUESTAL	FUENTE
FUENTE: 02		
210203	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS	281.049.501
21020303	Adquisición de Licencias de software de Microsoft	251.049.501
2102070102	Comunicación y Transporte contrato	10.000.000
2102120102	Viaticos y Gastos de Viaje Contrato	20.000.000

Q



**HOSPITAL  
DEL SARARE**  
Empresa Social del Estado  
NIT. 800231215-1



*Evolucionamos pensando en usted*

**Ministerio de la Protección Social  
Departamento de Arauca**

ACUERDO No. 006 DE 2016 Página 3 de 3

ARTICULO 4º: El presente acuerdo será enviado al CODFIS para su estudio y aprobación.

ARTICULO 5º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Saravena, a los 14 días del mes de marzo de 2016.

**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Presidente

**NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ**  
Secretario (e)